

SECRETARÍA DE DESPACHO
Municipal, Archivo y Biblioteca

DECRETO N°

1928

NEUQUEN.

15 OCT 1993

VLSTO:

El crédito hipotecario que la Municipalidad otorgara por Decreto N° 0111 de fecha 14 de enero de 1993, al señor **ALFREDO ROBERTO KAMMAN**, L.E. N° 08.850.295 (fs. 49/50) en virtud del Acta de Aprobación de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) N° 016 (fs. 35/36), de la Ordenanza N° 5451/92, el Decreto N° 1730/92, Expediente N° DPL.9161-K-92 y la Nota N° 362, por la que se solicita: liberación de hipoteca, su sustitución por una prenda, aprobación del Contrato de Mutuo que documente las obligaciones emergentes del crédito original; y

CONSIDERANDO:

Que es de Interés Municipal el apoyo a las actividades productivas, facilitando en lo posible su buen desenvolvimiento;

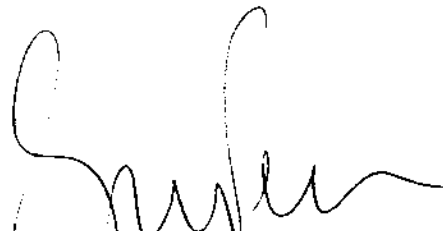
Que la solicitud presentada por el Sr. **ALFREDO ROBERTO KAMMAN**, L.E. N° 08.850.295, ha sido evaluada satisfactoriamente por las autoridades del Programa y aprobada por Acta Modificatoria N° 057 de la Comisión de Administración del FOMEPE, con fecha 10 de junio de 1993, que luce a fs. 66;

Que a fs. 67/68 luce la certificación de la Caja de Crédito Prendario Social sobre la constitución del Contrato de Prenda a favor del Municipio en garantía del Crédito mencionado y a efectos de liberar la hipoteca;

Que la sustitución de garantía favorece el buen desarrollo del Proyecto y no vulnera los intereses del Municipio;

Que la sustitución de garantías y su procedimiento, mantienen inalterables los requisitos establecidos en el Punto 7 del Anexo I de la Ordenanza N° 5451/92;

Que la liberación de la Hipoteca supone redocumentar la deuda con un Contrato de Mutuo de efecto retroactivo al 08 de febrero de /
///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

1993, fecha ésta de efectivización del crédito:

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, modificando el Decreto N° 0111 de fecha 14-01-93 en lo referente a la garantía hipotecaria, y aprobar el referido Contrato de Mutuo:

Que a fs. 73 la Subsecretaría Ejecutiva (Pase N° 769/93 MESE) remite las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal para que dictamine sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 71/72;

Que a fs. 74 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 757/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. Luisa Strillefsky, manifestando que analizado que fuera el proyecto de decreto y observándose que a fs. R-66 obra Acta que autoriza la modificación expresada ut-supra, esa Asesoría opina que no existen observaciones legales que formular, ello así dado que el mismo se encuentra suficientemente motivado, cumpliéndose con lo prescripto en la Ordenanza N° 1728 que rige el procedimiento administrativo municipal; solicitando la prosecución del trámite correspondiente;

Que a fs. 75 la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto solicita la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo al proyecto de decreto obrante a fs. 71/72; que en la misma foja se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva (Pase N° 1858/93 MESE) dispone la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo requerido precedentemente:

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **APRUEBASE** la modificación del Decreto N° 0111 de fecha ///
----- 14-01-93, aceptando el reemplazo de la garantía hipotecaria ///
por una prendaria en el crédito otorgado al Sr. **ALFREDO ROBERTO** ///

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// .3º

KAMMAN, L.E. Nº 08.850.295.-

Artículo 2º) **ACEPTASE** la prenda constituida a favor de la Municipalidad, ----- que se encuentra en poder de la Caja de Crédito Prendario **//////** Social con Nº de Inscripción 046084 de fecha 29 de julio de 1993 por un monto de **DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (U\$. ////////////// 48.271.05).**-

Artículo 3º) **APRUEBASE** el modelo de Contrato de Mutuo con efecto re-// ----- troactivo al 08 de febrero de 1993, fecha de efectivización del crédito.-

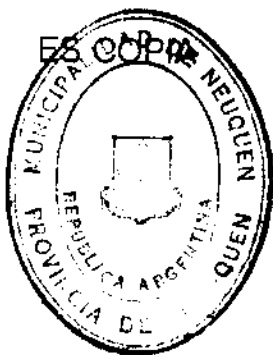
Artículo 4º) **LIBERESE** la Hipoteca que documenta el crédito mencionado ----- y que consta en el Testimonio Notarial Nº 92716, Folio 49, **////////** Escritura 9, Registro Notarial Nº 5, autorizada por el Escribano Carlos Alberto Grimau, E.G. 2674/93.-

Artículo 5º) **GIRESE** el presente Decreto al Colegio de Escribanos de la **////** ----- ciudad de Neuquén para que designe a un Notario a fin de liberar la Hipoteca mencionada en el artículo anterior, y con cargo al Sr. **ALFREDO ROBERTO KAMMAN**, L.E. Nº 08.850.295.-


Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por las señoras **Secreta-///** ----- rias Ejecutiva y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 7º) **REGISTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al Digesto **//////** ----- Municipal, al Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVESE**.-

//fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE


Dra. GRACIELA M. U. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén